



Inicia la fiscalización de la  
Auditoría Interna de la Nación  
(AIN) en relación al  
cumplimiento de las  
obligaciones referidas a la  
identificación de beneficiarios  
finales de la ley 19.484

**H&H**

HUGHES & HUGHES



HUGHES & HUGHES

Desde el año 2017 las empresas uruguayas (salvo excepciones puntuales) se encuentran obligadas a identificar a sus beneficiarios finales y cadena de control accionaria ante el Banco Central del Uruguay.

La AIN, en el marco del control de cumplimiento atribuido por el artículo 38 de la Ley 19.484, ha comenzado a citar a empresas, las que deben comparecer a una entrevista a través de sus representantes debidamente acreditados mediante certificado notarial. Estos deberán concurrir con la siguiente documentación en original y copia:

- Documentación acreditante de los procedimientos efectuados por la entidad para la identificación de sus beneficiarios finales (arts. 23, 26 de la Ley 19.484 y art. 13 del Decreto 166/017).
- Declaración jurada del representante de la entidad respecto a si se han efectuado pagos de dividendos desde el 09.01.2017 y en caso afirmativo, indicando fecha y destinatarios de dichos pagos.
- Formulario B correspondiente a la última declaración jurada enviada al Banco Central del Uruguay (B.C.U.), acompañado de la certificación notarial de firmas.
- Constancia de recepción expedida por B.C.U. de la última declaración jurada enviada.
- Certificado notarial acreditando que no existieron modificaciones posteriores a la última declaración jurada enviada al B.C.U.
- Libros de Registro de Asistencia a Asambleas de la sociedad, donde se haya registrado la asistencia a las asambleas celebradas desde el 09.01.2017.

En la entrevista se determinará el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma citada. A estos efectos se abrirá un expediente por cada empresa citada pudiéndose, eventualmente, requerir reuniones complementarias.

El proceso culminará con una resolución de la AIN en la que determinará que no ha habido incumplimientos o en caso que los haya habido, se establecerá la sanción correspondiente.

*En **Hughes & Hughes** contamos con un equipo altamente calificado que los podrá asistir en todos los estadios del proceso antes mencionado, desde la preparación y revisión de la documentación a presentar, así como el asesoramiento en las diferentes etapas de la fiscalización ante la AIN.*



HUGHES & HUGHES

Por más información contactar:



Dr. Héctor Ferreira  
hferreira@hughes.com.uy



Dr. Santiago Di Bello  
sdibello@hughes.com.uy

HUGHES & HUGHES

25 de Mayo 455 2° piso  
11000 - Montevideo - Uruguay

T. (598) 2916 0988  
F. (598) 2916 1003

h&h@hughes.com.uy  
www.hughes.com.uy